



## **ILMO. SR.**

**DON ENRIQUE DE MUGUERZA MENDEZ**, mayor de edad, con DNI n.º 14.249.381-F, actuando en representación de la **ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION "FORMIGAL"**, con CIF n.º G-22203137, y con domicilio a efectos de notificaciones en ECU Urbanización Formigal, 22640-Sallent de Gállego (Huesca), representación que acredita con certificación extendida por el Secretario de dicha Entidad Urbanística que se adjunta como **Documento nº UNO**, ante V.I. comparece y DICE:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 15 de abril del presente año, aparece publicado anuncio del Ayuntamiento de Sallent de Gallego en virtud del cual se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrado el día 9 de abril de este mismo año, por el cual se aprobó inicialmente la Modificación Aislada nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la Sociedad "ARTICALENGUA LAS BOZOSAS, S.L.", consistente en la delimitación de un sector de suelo urbanizable "Articalengua" con ordenación pormenorizada, junto con el Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto y su documento-resumen, sometiendo a exposición al público dicho acuerdo por plazo de 45 días hábiles a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

En tiempo y forma legales, en la representación indicada, vengo a comparecer en el citado expediente para formular las siguientes

## **ALEGACIONES**

**Previa.-** Una vez más, como en otras ocasiones anteriores, y aunque no debería resultar necesario, consideramos oportuno introducir el presente escrito aclarando que el papel y función de esta Entidad Urbanística de Conservación no es oponerse a posibles desarrollos urbanísticos en Sallent de Gállego. El objeto y finalidad de esta Entidad es representar adecuadamente los intereses de los distintos propietarios que la integran, y gestionar de forma correcta las cuestiones que afectan a servicios o infraestructuras de la Urbanización Formigal, evitando, en la medida de sus posibilidades y capacidades, que cualquier actuación urbanística en el entorno pueda generar problemas para el funcionamiento o gestión de las infraestructuras o elementos comunes de esta Urbanización.

Desde esa óptica se ha analizado siempre cualquier propuesta de intervención en el municipio, y por ese mismo motivo no se han formulado alegaciones ni se ha planteado ninguna reclamación, ni se ha expuesto ninguna causa de posible disconformidad cuando esos desarrollos urbanísticos se localizaban fuera de nuestro ámbito o alejados del entorno de la Urbanización Formigal.

Pero, en esta ocasión, de nuevo, estamos ante una modificación de planeamiento que puede tener directa incidencia en el funcionamiento de los servicios, infraestructuras y elementos comunes de la Urbanización Formigal. Y ello nos obliga a plantear, con las pertinentes cautelas, las distintas cuestiones que preocupan a las distintas Comunidades de Propietarios, establecimientos hoteleros o de otra índole, y en general a todos los propietarios que forman parte de la Urbanización Formigal.

Esas son las concretas cuestiones que pasamos seguidamente a plantear para que puedan ser debidamente analizadas por el equipo redactor, así como por parte de la Corporación Municipal y, en su caso, por los Órganos autonómicos o sectoriales que deban emitir informe con carácter previo a la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de este expediente de Modificación Aislada dentro del cual comparecemos.

En todo caso, nos parece que cualquier actuación que conlleve un incremento de costes debería tener el reflejo en la pertinente partida presupuestaria del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, si va a corresponder a dicha Corporación Municipal la asunción de tales gastos. Pero si se estuvieran previendo actuaciones que pueden tener directa incidencia en el presupuesto de esta Entidad Urbanística de Conversación, ello necesitaría del oportuno análisis económico previo y de la consecuente concertación de los medios que se pondrían a disposición de esta Entidad para poder atender ese incremento de gastos derivado de actuaciones externas a la Urbanización Formigal en sentido estricto.

**PRIMERA.-** Aunque sea una obviedad, deberemos recordar que, tal como exige la vigente Ley Urbanística de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio), las Modificaciones Aisladas de los planes deben contener "*la definición del nuevo contenido del plan con un grado de precisión similar al modificado..*" (artículo 85.1); y ésa es la primera cuestión que debemos plantear pues, a nuestro entender, la Modificación no recoge la información ni las propuestas con el grado de determinación exigible, tal como luego tendremos oportunidad de analizar de forma pormenorizada en relación con los distintos extremos que pueden afectar de forma directa a la Urbanización Formigal.

Del mismo modo, en nuestra opinión, no se cumple adecuadamente la exigencia recogida en el artículo 86.2 del propio DL 1/2014, pues, como luego también tendremos ocasión de comprobar, creemos que no están correctamente aplicados los módulos de reserva locales, ni las reservas de terrenos de sistemas generales adecuadas y concordantes a los incrementos planteados.

Pero, y esto va a constituir fundamentalmente el objeto de las presentes alegaciones, creemos que no están debidamente respetadas las exigencias recogidas en el artículo 86.3 del mismo TRLUA, puesto que estamos ante una previsión de aumento de densidad y edificabilidad sin que hayan justificado adecuadamente las capacidades de la red viaria y de las redes de servicios planificadas, al igual que no creemos adecuados ni suficientes los equipamientos previstos a efectos del desarrollo urbano propuesto.

A lo largo de las siguientes alegaciones intentaremos concretar esas cuestiones que son las que generan especial preocupación a la Entidad que representa el suscriptor, intentando aportar propuestas o formular sugerencias que pudieran ser tomadas en consideración antes de adoptar decisión sobre la aprobación definitiva de la Modificación Aislada de Plan General en cuyo periodo de exposición al público comparecemos para someter al criterio de la Corporación Municipal estas consideraciones.

**SEGUNDA.-** Centraremos, por tanto, nuestro análisis en tratar de exponer las cuestiones que, en principio, a criterio de esta parte, preocupan a los representantes de la Entidad Urbanística de Conservación Formigal y, lógicamente, a todos los propietarios que integran la Comunidad General de esta Urbanización, con la esperanza de que estos aspectos puedan quedar resueltos durante la tramitación del expediente y con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva, en los términos y condiciones que resulten procedentes, o con las prescripciones que puedan introducirse por las Administraciones Públicas competentes.

Por ello, vamos a ir efectuando una revisión pormenorizada de aquellos concretos aspectos de la Modificación Aislada del PGOU respecto de los cuales entendemos que podemos formular determinadas propuestas que pudieran ser analizadas por el Equipo Redactor, y posteriormente por la Corporación Municipal, con el afán de intentar mejorar las soluciones inicialmente contempladas respecto de aquellas cuestiones que pueden tener algún tipo de consecuencias en el funcionamiento de los servicios o infraestructuras de esta Urbanización, o que pueden tener alguna incidencia en la gestión de la misma.

a) Empezaremos por los aspectos atinentes al ABASTECIMIENTO DE AGUA. En nuestra opinión, este tema está tratado de forma poco concreta en el documento inicialmente aprobado por parte del Ayuntamiento.

Así en el Capítulo 4, "SERVICIOS URBANOS", dicha cuestión viene regulada en el artículo 66, titulado "Red de distribución de agua" en los siguientes términos:

*"1.-El desarrollo de la red de abastecimiento del sector incluirá la conexión con el sistema general existente según la documentación gráfica adjunta u otra alternativa a la misma".*

A criterio de esta parte esa regulación es muy inconcreta, pues tampoco la documentación gráfica relativa al abastecimiento de agua recoge un mayor grado de definición, ya que se limita al plano O-7 de Ordenación, en el que existe un recuadro en el que confluyen la red de distribución existente de la urbanización y la denominada "Tubería suministro agua desde Río Gallego (impulsión desde el subálveo)". En ese mismo plano O-7 de ordenación, recoge una leyenda con el siguiente contenido: "*Rotura de carga de la impulsión*". Por tanto, no se aclara si se conectan las tuberías, si se va a realizar una segunda etapa de bombeo a la que se puedan sumar aguas de la red actual, etc.

La cuestión atinente al abastecimiento de agua es absolutamente esencial, y cualquier desarrollo urbanístico exige la acreditación indubitada de la existencia de capacidad de suministro de agua para los nuevos desarrollos residenciales y edificatorios previstos. La regulación concreta que acabamos de analizar no cumple esa condición, pues no da garantía suficiente respecto de la forma de solución de dicho abastecimiento, dejando absolutamente indefinida la forma en la que se va a realizar el suministro de agua a la ampliación de la Urbanización. Todo ello incumpliría las exigencias establecidas en los artículos 39 y 40 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, puestos en relación con los distintos preceptos concordantes de la propia Ley y del Reglamento dictado en desarrollo parcial de la LUA en materia de planeamiento (Decreto 52/2002).

Mientras esa cuestión no quede suficientemente resuelta, entendemos que no puede adoptarse acuerdo de aprobación definitiva por omisión de aportación de soluciones concretas respecto de una cuestión que es absolutamente esencial y que podría conllevar problemas futuros para el funcionamiento de la actual Urbanización Formigal.

Si el suministro principal de Articalengua va a ser el Barranco del Forato, como parece, no puede olvidarse que existe ya una concesión de abastecimiento para suministro de la Urbanización Formigal, y por tanto deberían aportarse tanto un análisis del impacto de este suministro sobre el abastecimiento a la actual Urbanización Formigal como estudios suficientes del aforo acreditativo de la capacidad para garantizar caudal adecuado para los nuevos habitantes previstos en el desarrollo urbanístico de referencia.

Sorprende también que no se hace ninguna referencia a la planta potabilizadora que debería instalarse para garantizar las condiciones adecuadas de higiene y salubridad de dicho abastecimiento de agua.

Todo ello determina, como hemos dicho, la necesidad de concretar la forma en que quedará resuelto dicho abastecimiento antes de adoptar acuerdo de aprobación definitiva de dicha Modificación Aislada.

b) Entrando a analizar las cuestiones atinentes a la **RED DE ALCANTARILLADO**, constatamos que la previsión contenida en la documentación técnica presentada habla de redes separativas. Dicha previsión debería valorarse de forma positiva, en principio, pero seguidamente se prevé la conexión de la red de fecales, en varios puntos, con la red de saneamiento actualmente existente sin haber evaluado la capacidad hidráulica de la misma. Mientras no se aporte un estudio concreto analizando tales capacidades y las previsiones de aportación de las nuevas edificaciones no podrán autorizarse esas conexiones, en nuestra opinión, sobre todo porque podrían ocasionarse rebosamientos de la red actual que perjudicasen a las zonas más bajas de la Urbanización.

A criterio de esta parte, ese planteamiento de conexión a la red actual de las aguas fecales de la ampliación prevista en el ámbito ARTICALENGUA necesitaría un estudio detallado antes de admitirla como solución, con esos cálculos hidráulicos exigibles y, en todo caso, estudios de alternativas de una red independiente, no conectada a la existente.

No puede ocultarse que en la actualidad dicha red existente no es separativa, y por tanto hay una buena cantidad de aguas pluviales que se recogen y van a parar a la actual red de saneamiento, colapsándola en días de tormentas fuertes, por lo que cualquier incremento de caudal sin un previo estudio de detalle de esas nuevas aportaciones no puede ser aprobado, pues ello infringiría nuevamente las previsiones establecidas en los artículos 39 y siguientes del DL 1/2014,

En definitiva, en lo referente a las cuestiones atinentes al abastecimiento de agua y red de alcantarillado o saneamiento, entendemos que la Modificación Aislada del Plan General debería recoger un estudio que justifique y detalle las nuevas redes propuestas, sin que resulte viable prever de forma genérica conexiones con la actual red existente sin haber aportado estudios pormenorizados de capacidades hidráulicas en lo atinente a la red de alcantarillado, o de garantía de suministro en lo referente al abastecimiento de agua.

**TERCERA.-** Los aspectos relativos a la movilidad, en la actual Urbanización Formigal, ya generan problemas en el tránsito de vehículos y peatones, dificultando la convivencia y el acceso a viviendas, hoteles y locales comerciales. Encontrar y definir un marco estratégico de mejora de este aspecto es urgente y demandado por la totalidad de los vecinos residentes en la Urbanización. Preocupa a esta parte la incidencia y afección que los nuevos desarrollos urbanísticos planteados en esta modificación del PGOU pudiera tener en el sentido de agravar aún mas los problemas actuales. Considera esta parte esencial la gestión y vigilancia de tráfico y aparcamiento, así como la ubicación de zonas de aparcamiento conectadas con el núcleo central de la Urbanización, entre otras medidas para mitigar la problemática actual. En la misma línea indicada, y precisamente por constituir otro de los aspectos que mayor preocupación genera entre los integrantes de esta Entidad Urbanística de Conservación, procede ahora analizar las cuestiones atinentes a las incidencias o consecuencias que la nueva actuación urbanística propuesta puede implicar en relación con la movilidad en el ámbito de la Urbanización Formigal, cuestiones respecto de las cuales nos permitiremos formular en algún caso propuestas alternativas de solución para que puedan ser consideradas por el Equipo redactor y sometidas, si así se estima oportuno, a criterio de la Corporación Municipal para que el acuerdo de aprobación definitiva que se adopte incorpore ya soluciones a esta problemática que seguidamente iremos exponiendo:

a) El Anejo n.º 5 de la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada incluye el "**Estudio de movilidad en el núcleo de Formigal, actual y futura tras los desarrollos urbanísticos previstos**". Dicho estudio de movilidad se ha realizado con base en unos aforos tomados en el mes de marzo, durante un fin de semana de afluencia media-alta, pero en la temporada de esquí 2016-2017. Como es bien sabido por la Corporación Municipal los meses de mayor afluencia de turismo durante la temporada de esquí son enero y febrero, y ésta es la primera advertencia que tenemos que efectuar, pues dicho estudio no se podría considerar plenamente representativo de la saturación de tráfico en los meses de ocupación "punta".

Partiendo de esos datos, el estudio analiza la situación actual, identificando una serie de problemas de capacidad en la red viaria actual que se concentra en los siguientes puntos:

1.-Rotonda de la carretera A-136, de acceso a Formigal y a la Estación de Esquí de Aramon, con niveles de servicio en hora punta intolerables tanto en la carretera A-136 (desde Escarrilla) como en la calle Sallent (hacia A-136)

2.-Avenidas de Huesca y Pirineos, por estacionamiento ilegal de vehículos en sus laterales y aceras, reduciendo la sección útil y entorpeciendo tanto el tránsito bidireccional de vehículos como el peatonal y el paso de máquinas quitanieves.

Dado que el tráfico generado por el nuevo desarrollo de Articalengua transitará por los puntos anteriores, se prevén todavía mayores afecciones al tráfico, especialmente de vehículos, en la actual Urbanización Formigal.

El Estudio propone diversas actuaciones con el fin de mejorar la movilidad, que son las que vamos a ir analizando de forma individualizada y con detalle seguidamente, contrastando la viabilidad real de dichas mejoras y formulando alguna propuesta alternativa, por si se tuviera a bien tomar en consideración algunas de estas sugerencias.

## **b) PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y EN BICICLETA.**

### **1.-Propuesta N° 1: Mejoras de la movilidad peatonal y en bicicleta:**

-El propio estudio indica que en la "zona F3-Articalengua, no es posible lograr itinerarios plenamente accesibles debido básicamente a la orografía."

-Se proponen una serie de medidas adicionales a aplicar en la urbanización Estacho de Lanuza:

- Mejora de la accesibilidad de las aceras de la actual carretera o Avenida de Huesca.
- Construcción de aceras en la Calle Sallent y nuevo camino de acceso a la Estación de Esquí de ARAMON.
- Paso de peatones semaforizado para acceder a la estación de esquí a pie del Plan Parcial Estacho-Lanuza, o bien mediante pasarela sobre la A-136.

#### **Análisis de Viabilidad:**

- *Las anteriores medidas atañen a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*
- *La presente "mejora" no contribuye realmente a mejorar la movilidad de la actual Urbanización El Formigal, a criterio de esta parte.*

### **2. Propuesta N° 2: Establecer una sección tipo adecuada en el eje Av. Huesca - Av. Pirineos:**

- Se proponen una serie de medidas adicionales a aplicar en la Avenida de Huesca en su llegada a la intersección con la Calle Sallent:
  - Realizar mejoras donde actualmente la sección es estrecha.
  - Eliminar estacionamiento libre de la calzada (el saldo de aparcamiento es positivo en la zona, a menos de 3 minutos caminando hay plazas disponibles).
  - Habilitar si es posible un espacio de estacionamiento fuera de la calzada.
  - Desplazar los contenedores a puntos donde no condicionen la capacidad.
  - Habilitar un espacio de acera al mismo o distinto nivel de la calzada de forma que los peatones tengan un espacio para circular. Deberá estudiarse la potencial ventaja de que la máquina quitanieves pueda trabajar y limpiar la sección de calle correspondiente a calzada y espacio de tránsito peatonal.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *Algunas de las medidas anteriores son hipotéticas, dicho sea con los debidos respetos, y en nuestra opinión (por ejemplo "habilitar si es posible un espacio de estacionamiento fuera de la calzada, Desplazar los contenedores a puntos donde no condicionen la capacidad"); y, como consecuencia de ello, de incierta ejecución y poca o nula garantía de efectividad.*
  - *Al igual que en el apartado anterior tenemos que indicar que las anteriores medidas atañen a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego que analizamos, por lo que dicha Modificación no puede garantizar su ejecución y puesta en práctica.*

### **c) PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO**

#### **3. Propuesta Nº 3: Para el sector Articalengua: potenciar las relaciones de la estación de esquí con Formigal en lanzaderas de bus o con hoteles.**

- Lanzadera de bus Articalengua (hoteles y zonas habitadas) - Estación de esquí.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *Si bien es una medida que podría reducir el tráfico de vehículo privado proveniente de las zonas próximas a las futuras paradas, su aplicación depende de terceros sin ninguna vinculación con la promoción de la Modificación, por lo que su implantación podría no llevarse a cabo.*
  - *Esta medida es de incierta aplicación, ya que, como hemos dicho, depende de terceros sin ninguna vinculación con la promoción de la Modificación Aislada del PGOU.*

#### **4. Propuesta Nº 4: incluir en la urbanización marquesinas para las paradas de bus urbano.**

- Se propone que los usuarios del transporte público o privado colectivo de Formigal puedan esperar al bus sentados en una marquesina o espacio habilitado para ello en las paradas principales con más demanda.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *Ya hay una marquesina colocada en el punto de principal demanda de la urbanización actual, por lo que ya se aplica esta medida y los problemas de tráfico no se han aliviado.*
  - *Colocar marquesinas adicionales es de incierta aplicación ya que, de nuevo, como hemos dicho, depende de terceros sin ninguna vinculación con la promoción de la Modificación, y sin ninguna capacidad de obligar, por tanto, a través de dicho Instrumento de Planeamiento.*
  - *Aun cuando se colocaran nuevas marquesinas, su efecto en el fomento del tráfico colectivo es de difícil cuantificación. Las colas de espera en periodos punta superan los 50 metros, por lo que la eficacia de las marquesinas como mejora de la movilidad es dudosa.*

## **d) PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA RED DE VEHÍCULOS PRIVADOS**

### **5. Propuesta Nº 5: Conexiones viarias generales**

- La propuesta consiste en potenciar la entrada y salida de Formigal a través del Plan Parcial Estacho de Lanuza, desmarcándolo del tráfico directo hacia la estación de esquí de ARAMON.
- Para potenciar este eje, el Estudio propone:
  - Semaforizar de forma inteligente la intersección con la A-136
  - Ampliar ligeramente la sección de la Calle Sallent para habilitar un giro a la izquierda.
  - Prohibir el giro a la izquierda del vial de acceso hacia la calle Sallent sentido estación
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *En nuestra opinión, la citada "mejora" no contribuye a mejorar la movilidad interna de la actual Urbanización Formigal.*
  - *Esta medida alivia únicamente, y de forma simbólica, de acuerdo a los aforos, el volumen de tráfico de rotonda en la A-136, ya que permite derivar dos movimientos con un volumen de tráfico medio-bajo (Biescas-Formigal y Formigal-Biescas), pero introduciendo otras variables como el giro a izquierda en la calle Sallent y un cruce semaforizado en la carretera A-136.*
  - *Independientemente de lo anterior, la presente mejora no contribuye a mejorar la movilidad interna de la actual Urbanización Formigal.*
  - *Las anteriores medidas, como alguna otra de las ya analizadas, atañen a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no están garantizadas.*

### **6. Propuesta Nº 6: Regulación de la intersección con la A-136**

- Regulación de la intersección con la carretera A-136. Instalación de semaforización inteligente.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *Colocar un sistema de semaforización inteligente en la intersección con la A-136 es de incierta aplicación ya que, una vez más, tenemos que decir que depende de otras Administraciones Públicas sin ninguna vinculación con la promoción de la Modificación Aislada del PGOU, y sin posibilidad de garantizar, por tanto, su efectiva ejecución.*
  - *Implica también una gestión externa desde un Centro de Control, que requeriría recursos humanos y técnicos difícilmente garantizables.*
  - *Esta medida atañe, de nuevo, a un ámbito de decisión externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego, lo que pone en cuestión la garantía de su aplicación.*
  - *En cualquier caso, a criterio de esta parte, dicha mejora tampoco contribuye a mejorar la movilidad interna de la actual Urbanización Formigal.*

### **7. Propuesta Nº 7: Mejoras en la capacidad de la avenida de Huesca – Avenida Pirineos para dar capacidad a la nueva demanda generada en la zona de Articalengua.**

Esta propuesta se desglosa en las siguientes actuaciones:

- **Propuesta nº 7.1:** Mayor vigilancia contra la indisciplina en el estacionamiento en la urbanización del Formigal,
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *Esta medida es un requerimiento histórico de la ECU Formigal al Ayuntamiento, que nunca se ha llevado a efecto (imposición de sanciones a los vehículos mal estacionados), por lo que la implementación de la misma contaría con la plena conformidad de esta Entidad. Pero su aplicación real y efectiva no se concreta ni garantiza en el documento inicialmente aprobado por parte del Ayuntamiento.*
  - *Además, tenemos que indicar de nuevo que esta medida depende de terceros que no estarán vinculados ni obligados por los acuerdos aprobatorios de la Modificación Aislada del Plan General.*

- **Propuesta Nº 7.2:** Habilitar espacios para el tránsito de peatones en la Avenida de los Pirineos
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *Esta medida no se detalla y no es cuantificable el efecto de esta medida en la movilidad de la Urbanización Formigal. El fomento de la movilidad peatonal en temporada alta invernal dependerá en buena parte de las medidas de vialidad invernal que se adopten (retirada de nieve de las aceras, vertido de sal para evitar resbalones por placas de hielo, etc.), que de no llevarse a cabo no supondrían reducción alguna del tráfico rodado.*
  - *De nuevo tenemos que decir que atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU, por lo que su ejecución y puesta en práctica es de incierta aplicación y no está garantizada, al depender de terceros.*
- **Propuesta Nº 7.3:** Construcción de un nuevo aparcamiento (si es posible) en Av. Pirineos (zona del barranco Articalengua que se muestra en croquis siguiente) y restricción de paso para vehículos privados excepto autorizados desde este nuevo aparcamiento hasta la calle Barcelona.
  - **Análisis de Viabilidad:**
    - *Tal estacionamiento constituye una necesidad perentoria, y por ello debería contemplarse en cualquier caso, y no sólo como una mera "posibilidad", como se indica en ese apartado del estudio de vialidad.*
    - *Esta medida sí que contribuiría a mejorar tanto la movilidad como la saturación de plazas de aparcamiento de la actual Urbanización Formigal, en nuestra opinión.*
    - *Para que sea de eficacia real, se debería asignar su ejecución a los costes de la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, mediante Convenio Urbanístico o instrumento correspondiente.*
    - *No hemos localizado en el Estudio Económico-Financiero partida concreta ni atribución de la realización material de dicha medida a los gastos de urbanización que deben ser tomados en consideración en la ejecución de la Modificación Aislada.*
- **Propuesta Nº 7.4:** Volver a evaluar si se considera compatible con la experiencia pasada y presente experimentada el cambio de sentido de la plaza de Formigal para evitar la concentración de vehículos en el cruce Av. Huesca – Av. Pirineos en busca de aparcamiento libre.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *La viabilidad de esta medida no está ni verificada ni analizada con profundidad, por lo que su aplicación y efectos no se pueden cuantificar, en nuestra opinión. Con el sentido actual, la plaza puede funcionar como bypass de la Av. Huesca evitando la acumulación de vehículos para su giro a izquierdas (sentido subida); sin embargo, se desconoce el impacto real, ya que en el Estudio no se han cuantificado esos movimientos (salida de plaza de Formigal hacia el este). Hay que tener en cuenta también que, en caso de cambiar el sentido, de no encontrar zona libre para estacionar, los vehículos volverán a pasar por el cruce de la Av. Huesca, situación que no se da con la configuración actual. Adicionalmente, introduce un problema para la incorporación desde la plaza de Formigal a la calle Sallent hacia el oeste (movimiento que haría, por ejemplo, el actual servicio de transporte público colectivo).*
  - *Y la misma, una vez más, compete a un ámbito de decisión externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego.*
- **Propuesta Nº 7.5:** Ordenación de la puerta de entrada a la zona de ocio de forma que se produzca un cambio de prioridades.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *La principal duda sobre su viabilidad es que esta medida atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por*

*lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*

- *Además, la presente propuesta está compuesta por varias acciones:*
- *Dar prioridad a los movimientos de continuidad de subida y bajada, dado que serán los movimientos principales.*
  - **Análisis:** *Si bien esta propuesta podría introducir alguna mejora en la movilidad de la zona, la medida debe ir asociada al cambio de sentido de la plaza de Formigal (Propuesta 7.3), aspecto cuya eficacia se ha cuestionado en el apartado correspondiente.*
- *Configurar esta intersección como la puerta de entrada a la zona pacificada o "zona central" de la urbanización.*
  - **Análisis:** *No tiene ningún efecto positivo sobre la movilidad general del núcleo.*
- *Generar un espacio de convivencia y uso para la ciudadanía en este entorno, solo acceden vecinos y usuarios de los servicios y hoteles del interior de la zona protegida.*
  - **Análisis:** *No tiene ningún efecto positivo sobre la movilidad general del núcleo. Por otro lado, este espacio ya existe.*
- *Proteger este espacio del uso intensivo del vehículo privado.*
  - **Análisis:** *No tiene ningún efecto positivo sobre la movilidad general del núcleo.*

## **e) PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA ESTACIÓN DE ESQUI**

**8. Propuesta Nº 8:** obras de mejora de los accesos peatonales a la estación (Habilitar un camino -con escaleras o una pasarela...- para llegar a la estación a pie y aprovechando la nueva intersección semaforizada.)

### ○ **Análisis de Viabilidad:**

- *El efecto de esta medida es difícilmente cuantificable en la movilidad de la Urbanización Formigal. Hay que tener en cuenta que la distancia a recorrer a pie excede con creces los 700 m que separan la estación de esquí de la rotonda de la calle Sallent con la Av. Huesca (comienzo de la urbanización). La distancia con puntos más distantes de la urbanización lo dificultaría aún más. Por lo que el acceso a pie a la estación acarreamiento el equipamiento necesario para la práctica del esquí, aún con un perfecto estado de los itinerarios peatonales (sin presencia de nieve, hielo...) se estima poco probable.*
- *Esta medida atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*

**9. Propuesta Nº 9:** mejora de la ordenación del aparcamiento. Regulación de las plazas de entrada y sistema de control de plazas.

- Regular los accesos al aparcamiento con control dinámico con cámaras y barreras en el interior (hay que planificar bien su ubicación) y plantear opciones comerciales para fomentar los modos sostenibles o el aparcamiento a bajo coste con calidad, etc.
- **Análisis de Viabilidad:**
  - *La medida parece acertada, pero tendría que incluirse el correspondiente detalle y partidas presupuestarias en el Proyecto de Urbanización de la Modificación Aislada, para comprometer la ejecución de dicha actuación.*
  - *En otro caso, dado que la aplicación de esta medida requiere la participación de terceros y la implementación de un sistema de control de aparcamiento de gestión compleja y costosa, no existiría ninguna garantía de su ejecución, y carecería de efectividad.*

- 10. Propuesta N° 10:** refuerzo del servicio de transporte colectivo y público alternativo.
- Se propone reforzar el servicio público alternativo al coche, incrementando las ventajas para los esquiadores que lleguen en bus a esquiar.
  - **Análisis de Viabilidad:**
    - *Si bien esta medida contribuiría a mejorar la movilidad, se desconoce el impacto real (no se plantean los servicios a ofertar), y atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*
- 11. Propuesta n° 11:** aparcamientos para vehículos eléctricos tanto para el aparcamiento de la estación como para los aparcamientos en calzada previstos en los dos planeamientos descritos en el documento.
- **Análisis de Viabilidad:**
    - *El efecto de esta medida no debería tener efecto positivo alguno sobre la movilidad, ya que consiste en fomentar un tipo de vehículo privado por otro.*
    - *Esta medida atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*
- 12. Propuesta n° 12:** campañas de información al ciudadano y fomento de la movilidad sostenible hacia los trabajadores.
- **Análisis de Viabilidad:**
    - *El efecto de esta medida es difícilmente cuantificable en la movilidad de la urbanización de El Formigal*
    - *Esta medida atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*
- 13. Propuesta n° 13:** habilitar espacios de almacenamiento de equipos de esquí para residentes/huéspedes de viviendas y hoteles del Formigal
- **Análisis de Viabilidad:**
    - *Al ser una medida de pago, el efecto de esta medida es difícilmente cuantificable en la movilidad de la urbanización de El Formigal. El hecho de contar con taquilla en la zona de acceso a pistas tampoco garantiza el desplazamiento peatonal. De hecho, en la actualidad, existen taquillas de pago en los accesos a los remontes, pero sus usuarios no realizan el desplazamiento a pie desde la urbanización, dada la distancia a las mismas: más de 1 km desde la zona central de la actual urbanización y más de 1,8 km desde "La Aldea" y más de 2 km desde el punto más cercano desde la nueva zona de Articalengua.*
    - *Esta medida atañe a un ámbito externo a la Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada, por lo que su ejecución y puesta en práctica no está garantizada ni bajo la capacidad ni a cargo de la citada Modificación.*

## **f) CONCLUSIONES AL ANALISIS DE MOVILIDAD**

Considerando estas mejoras, en el Estudio se han realizado una serie de micro-simulaciones en el escenario futuro de completo desarrollo urbanístico de las zonas de Articalengua y Estacho de Lanuza para contrastar los resultados con la situación actual.

Estas simulaciones arrojan un resultado positivo en lo referente a la movilidad del tráfico rodado, mejorando los niveles de servicio hasta niveles aparentemente aceptables, excepto en la carretera A-136, según el propio informe. Se desconoce si esto es realmente

así, ya que las medidas de mejora propuestas no son de probada aplicación y parece haber discrepancias entre las conclusiones y la información gráfica aportada, procedente del modelo, ya que no se aprecia ningún nivel E (naranja oscuro) en la carretera, en contra de lo mencionado en el texto.

Como ya hemos indicado, cabe destacar que, prácticamente en su totalidad, las medidas propuestas son ajenas al ámbito de Articalengua y Estacho de Lanuza, sin que se haga mención alguna a las mismas en la *Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gállego con Ordenación Detallada*, y sin que se le esté repercutiendo a estos nuevos desarrollos el coste de las actuaciones complementarias necesarias para minimizar las afecciones a la movilidad actual, tal como se deduce de las estimaciones incluidas en el *Estudio de Sostenibilidad Económica* (DN-ESE), donde la única infraestructura externa contemplada es el depósito e impulsión del abastecimiento, y las cargas urbanísticas sólo las asociadas a la depuración y saneamiento.

Así mismo, gran parte de las medidas propuestas dependen de terceros, como las actuaciones sobre la A-136 (Gobierno de Aragón) y sobre el aparcamiento y accesos a la Estación de Esquí (ARAMON), actuaciones sobre el viario actual de Formigal, etc., cuya implementación de cara a la mejora de la movilidad necesaria para el nuevo tráfico que se generará es incierta.

Adicionalmente, pensando en esta problemática, en el Anejo nº 1 del Estudio se proponen unas mejoras complementarias, consistentes en la ejecución de un nuevo vial que conecte la Av. Pirineos directamente con la calle Sallent sin pasar por la Av. Huesca, por el sector original Estacho-Lanuza, fuera del actual entorno urbano, ya sea de doble sentido o de sentido salida únicamente. Igualmente, se le asocia a este mismo vial una nueva zona de aparcamiento para dar servicio al área comercial de Formigal.

De acuerdo a dicho Anejo nº 1 del Estudio de movilidad, las simulaciones confirman que este nuevo vial rebaja la presión sobre los tramos más cargados de la red interior de Formigal, mejorando la movilidad general de forma apreciable, y sin necesidad de modificar la estructura viaria actual de la urbanización de Formigal.

Por todo ello, y tal como se ha comentado, se considera más viable y con resultado menos incierto acometer este nuevo vial que llevar a cabo todas las actuaciones propuestas en primera instancia, al no depender de las actuaciones de terceros (Gobierno de Aragón, ARAMON, comportamiento cívico de los conductores...), si bien, prácticamente cualquier medida de las mencionadas, de llevarse a cabo como complemento al nuevo vial, redundarán en una mejor movilidad global en el sector.

En consecuencia, entendemos que la ejecución de ese nuevo vial, como solución parcial a los problemas de movilidad, estaría plenamente justificada. Pero para que resulte veraz y pueda garantizarse su ejecución, tendría que incluirse un estudio detallado en la Modificación Aislada del Plan General, y la correspondiente partida en el estudio económico-financiero, que no hemos encontrado, lo que haría inútil o ineficaz la previsión si carece de la correlativa obligación económica.

**CUARTA.-** Como venimos señalando, el análisis efectuado hasta el momento y las propuestas formuladas se realizan siempre desde la óptica de la incidencia que el nuevo desarrollo urbanístico pudiera tener respecto de la gestión de infraestructuras y servicios en la Urbanización Formigal.

Planteamos ahora otra serie de cuestiones que deberían tenerse en cuenta durante la tramitación del presente expediente y en las decisiones que en relación con el mismo se

adopten por parte de la Corporación Municipal, pero también en los Informes que puedan emitir los distintos Organismos sectoriales con competencias en las distintas materias sometidas a su consideración.

#### **a) Análisis de espacios de aparcamiento**

La situación actual de la Urbanización Formigal es de saturación en todos los fines de semana del periodo "punta" de ocupación (desde principios de diciembre hasta la finalización de la temporada; festividades como Navidad y Semana Santa incluidas). En la primera quincena de agosto también hay saturación de las plazas de aparcamiento, aunque con un nivel menor.

La principal zona comercial y de restauración del conjunto de la Urbanización va a seguir siendo la calle central (Avenida Huesca) de la urbanización actual, dado que el desarrollo comercial de la zona de Articalengua es incierto y a largo plazo.

Esto motivará una gran afluencia de vehículos privados desde la zona de Articalengua hacia la urbanización actual, aumentando de forma muy importante la ya alta saturación de las plazas de aparcamiento.

Esta situación requiere de la construcción de un aparcamiento para los vecinos en el extremo norte del eje comercial de Formigal, para acceso peatonal, cuestión que sometemos a consideración del Equipo Redactor y de los distintos Organismos intervinientes en el análisis del documento de Modificación Aislada del Plan General, una vez más con la correlativa obligación de incorporar partida presupuestaria y compromiso de gasto en el estudio económico-financiero.

#### **b) Análisis de equipamiento deportivo**

La situación actual del equipamiento deportivo es de saturación durante el periodo estival. No hemos constatado la oportuna previsión de equipamientos e instalaciones deportivas que permitan una atención adecuada de las demandas vecinales, especialmente en esos periodos de mayor saturación. Salvo error por nuestra parte, en la propuesta de Modificación Aislada no hemos sabido localizar previsiones de equipamientos y dotaciones adicionales en la zona de Articalengua.

#### **c) Medidas Correctoras**

Aunque sea una mera síntesis final, y remitiéndonos a cuanto hemos tenido oportunidad de ir señalando en las alegaciones precedentes, y de forma concreta respecto de cada una de las cuestiones analizadas, creemos que sí que se pueden resumir las propuestas que generarían verdaderas mejoras en el funcionamiento de la Urbanización, y que por tanto resultarían también de absoluta utilidad para los nuevos vecinos de los desarrollos urbanísticos de nueva gestación. Recapitulamos a continuación sobre las medidas necesarias para la correcta integración de la ampliación de Articalengua (Modificación Aislada del PGOU de Sallent de Gallego con ordenación detallada) en el actual núcleo de Formigal.

-Tráfico: Nuevo vial de acceso independiente y directo a la zona de Articalengua siguiendo el trazado vial existente. Carretera de 6 metros más arcenes

-Aparcamientos: Aparcamientos para vecinos de Articalengua para acceso peatonal al eje comercial de Formigal

-Equipamientos: Mejora del equipamiento deportivo (único para optimizar explotación y mantenimiento, en nuestra opinión); sendero recreativo hacia Lanuza; y nueva cesión de suelo para sede de esta Entidad.

**QUINTA.-** Con un carácter de mera estimación u orientación, esta Entidad se ha permitido solicitar un análisis de los posibles costes económicos que las propuestas formuladas podrían conllevar respecto de la actuación de urbanización prevista para la zona Articalengua.

El cuadro que acompañamos seguidamente recogería un resumen de dicha estimación de costes para los distintos conceptos y el importe total resultante, con ese carácter meramente orientativo o de simple aproximación, que requeriría de un estudio técnico y un análisis más pormenorizado, lógicamente, y que sometemos por ello al mejor criterio del Equipo Redactor y, por supuesto, a la Corporación Municipal:

ACTUACION	Medición	Ratio 1	Total 1	Ratio 2	Total 2
Vial de acceso directo a Articalengua	0,93	950.000,00	883.500,00	1.400.000,00	1.302.000,00
3 aparcamientos disuasorios (m2)	3.000,00	80,00	240.000,00	95,00	285.000,00
Mejora de equipamiento deportivo (m2)	6.600,00	45,00	297.000,00	80,00	528.000,00
Sendero recreativo (m2)	1.100,00	25,00	27.500,00	35,00	38.500,00
			<b>1.448.000,00</b>		<b>2.153.500,00</b>
					Precios antes de IVA

**SEXTA. -** Lo expuesto en los apartados precedentes resume aquellos aspectos de la actuación proyectada que consideramos que pueden tener especial incidencia respecto de los servicios, elementos comunes o infraestructuras actuales de la Urbanización Formigal.

No es función de esta Entidad profundizar en los aspectos ambientales que pueden condicionar el desarrollo urbanístico previsto. Se han emitido ya informes en relación con los terrenos respecto a los cuales el Ayuntamiento de Sallent de Gállego ha propuesto posibles desarrollos urbanísticos, que analizan con detalle aquellos aspectos de especial relevancia, y que deberán ser estudiados de forma más pormenorizada en cualquier proyecto urbanístico o edificatorio que pretenda acometerse sobre los suelos de referencia.

El ámbito de referencia ha sido ya estudiado por parte de INAGA, como Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón competente en materia ambiental, emitiendo Informes a los que debemos remitirnos en aras a la brevedad, sin perjuicio del trámite concreto al que deba someterse este expediente de Modificación Aislada nº 14 del Plan General de Sallent de Gállego, cuyas previsiones, en relación con los aspectos geológicos y geotécnicos del terreno deberá revisar dicho Organismo, con la oportuna prudencia, y dentro del ámbito de sus atribuciones, en evitación de cualquier riesgo futuro como consecuencia de las actuaciones de urbanización proyectadas.

En expedientes anteriores cuyas previsiones podían afectar también a este concreto ámbito de "ARTICALENGUA-LAS BOZOSAS" se recogieron ya concretas advertencias respecto de todas las cuestiones que deben tomarse en consideración y resolverse antes de acometer ninguna actuación urbanizadora en dicho entorno, muy en particular en relación con los aspectos geológicos o geotécnicos de los terrenos, teniendo en consideración las características de los mismos. Suponemos que esos aspectos son los que se revisarán ahora con mayor detenimiento por el Órgano ambiental, para comprobar si están debidamente atendidas tales prescripciones, o es necesario incorporar nuevas medidas preventivas o correctoras que garanticen que cualquier desarrollo edificatorio futuro contará con todas las garantías necesarias.

**SEPTIMA.-** Tampoco resulta indiferente para esta Entidad la previsión de otros futuros desarrollos urbanísticos que están ya avanzados, en trámite, y cuya posible incidencia sobre la Urbanización Formigal vendrá a sumarse a las consecuencias que el desarrollo previsto en el expediente en que compareceremos pueda acarrear para los servicios e infraestructuras de dicha Urbanización, en particular si se prevé algún tipo de conexión respecto del abastecimiento o saneamiento, o en relación con la movilidad, aspectos respecto a los cuales nos remitimos a los análisis previos ya efectuados y a los comentarios realizados respecto de cada una de esas cuestiones.

Si el desarrollo urbanístico del Sector "ESTACHO-LANUZA" se mantiene, y su ejecución viene a sumarse, en algún momento, a la prevista en esta Modificación Aislada de "ARTICALENGUA-LAS BOZOSAS", es obvio que todos los problemas advertidos por esta parte en relación con el abastecimiento de agua, red de alcantarillado, movilidad de vehículos o privada, serán todavía más evidentes, y probablemente resulten escasas e insuficientes las medidas preventivas establecidas en los citados documentos técnicos ante la mayor intensidad que todas esas actuaciones sumadas pueden implicar en relación con el entorno de la Urbanización Formigal.

Un análisis individualizado de dichos desarrollos urbanísticos, como si no guardasen relación entre sí, resultaría claramente parcial, incompleto e insuficiente. Entendemos, por ello, que las implicaciones recíprocas que tales proyectos de desarrollo urbanístico y edificatorio puedan conllevar, y sus directas consecuencias sobre la Urbanización Formigal, deberían estudiarse de forma conjunta, o en todo caso simultánea, para constatar si la incidencia individualmente considerada de cada una de esas Modificaciones Aisladas del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gallego contempla también las consecuencias que esos otros desarrollos previstos pueden acarrear para el entorno de constante mención en caso de que se acometan la totalidad de las actuaciones proyectadas.

Si ya de por sí creemos que puede haber dificultad para la prestación de los servicios básicos de abastecimiento y saneamiento en el supuesto de pretender la conexión de alguna de esas actuaciones urbanizadoras, la situación se vería mucho más agravada en caso de que se acometan la totalidad de los desarrollos sin tener solución autónoma, debidamente individualizada, de las prestaciones de servicio de suministro de agua y la correspondiente red de saneamiento o vertido de residuales, ya que en otro caso el colapso de las actuales infraestructuras está garantizado, con las graves consecuencias que ello entrañaría, tanto para la actual Urbanización Formigal como para esos nuevos desarrollos proyectados.

Por esos motivos, debemos reconocer que echamos en falta un estudio conjunto de esas situaciones y un análisis del impacto de toda índole (ambiental, urbanístico, de movilidad, etc.) que tales actuaciones de urbanización puedan tener para el municipio de Sallent de Gallego, y muy especialmente para todo lo que constituya el entorno de esta Urbanización y el funcionamiento de sus servicios e infraestructuras.

Solicitaremos, en su momento, al Órgano ambiental, que se analicen de forma conjunta tales actuaciones para establecer medidas preventivas que garanticen que la ejecución de esos desarrollos urbanísticos y edificatorios cumplen con todos los requisitos exigibles para posibilitar autorización de tales actuaciones en los términos contemplados en los artículos 39 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

**OCTAVA.** A todas las consideraciones técnicas expuestas deberemos añadir algunas cuestiones de índole más privado, correspondientes a la propia gestión de la Urbanización:

-Si bien la Modificación Aislada no tendría que recoger detalle concreto de estas cuestiones, al tratarse de "Ordenación pormenorizada", creemos que debería figurar alguna referencia a la previsión de ubicación de los usos terciarios proyectados, sin que hayamos podido encontrar ninguna mención a la posible implantación de locales comerciales en los edificios. Esa cuestión se considera muy importante por los representantes de esta

Entidad por cuanto la dotación privada actualmente existente de ese tipo de usos se denota claramente insuficiente en determinados periodos, por lo que parecería lógico establecer previsiones concretas que no generen una mayor saturación como consecuencia de la nueva urbanización proyectada.

-Existe un problema concreto, que viene preocupando de forma continuada a esta Urbanización que representamos, y que no hemos visto recogido y solventado en el documento sometido a información pública. Nos referimos al problema de recogida de basuras, pues, como es sabido, en determinadas situaciones y circunstancias meteorológicas, la Dirección General de Tráfico no autoriza el paso de los camiones de basura a Formigal por las nevadas, lo que conlleva la acumulación de residuos durante varios días (y, por el mismo motivo, en ocasiones, su esparcimiento por la Urbanización, en particular si hay ventisca). El nuevo desarrollo urbanístico propuesto implica la existencia de edificaciones a mayor altitud, sin establecer ninguna concreta previsión en relación con la solución de esa concreta problemática.

-Resultan también conocidos por parte de la Corporación Municipal los problemas de limpieza de nieve, y sobre todo el riesgo de bloqueo del acceso en determinadas situaciones, que puede hacer inviable el acceso para dicha limpieza a la zona de Articalengua salvo que se establezcan soluciones concretas que no hemos localizado entre la documentación técnica del Proyecto.

-Ya hemos mencionado también con anterioridad que, en opinión de esta Entidad, deberían preverse los correspondientes equipamientos deportivos, para lo cual consideramos que también sería viable la mejora o ampliación de los existentes. Pero no se contiene en la documentación técnica analizada ninguna referencia a esta cuestión, desconociendo cómo se va a dar cumplimiento a la obligación de tales dotaciones en el desarrollo urbanístico de referencia.

-Aunque "técnicamente" se haya optado por incorporar en el documento de Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gallego una "ordenación pormenorizada", evitando de esa manera la necesidad de desarrollo de dicha actuación mediante un instrumento secundario de planeamiento, ello no puede determinar la omisión de los requisitos legales exigibles para los planes parciales, y entre ellos el obligado documento de compromiso del promotor, en el que se asuman todas las obligaciones legales para autorizar el desarrollo urbanístico de referencia.

La omisión de dicha obligación a través de una Modificación Aislada del Plan General, evitando la presentación de dicho planeamiento secundario que incluye esos compromisos legalmente exigibles, constituirían un fraude de Ley.

Hay una última reflexión que creemos oportuno transmitir, pues estaba analizada ya en los estudios preliminares para decidir la ubicación de los futuros desarrollos edificatorios de Sallent de Gállego. No hemos localizado en el Proyecto las razones por las que se desecha la alternativa n.º 4, que pasaba por un desarrollo por la Cabañera y Carretera vieja de Sallent, que hubiera posibilitado una actuación urbanizadora y edificatoria mucho menos problemática que la que ahora se somete a información pública, desconociendo las razones por las que se rechazó esa opción que mencionamos.

En cualquier caso, si así lo estima oportuno la Corporación Municipal, quedamos a su disposición para poder concretar las cuestiones expuestas en el presente escrito, de tal modo que puedan ampliarse las correspondientes explicaciones por nuestra parte, o aportarse datos de mayor detalle que posibiliten el análisis de aquellos aspectos que preocupan a esta Entidad Urbanística de Conservación, que formula las presentes alegaciones en la ya

expresada representación y defensa de los intereses colectivos de sus integrantes, es decir, de la Urbanización Formigal.

Por todo lo expuesto.

**SOLICITA A V.I.** Que tenga por presentado este escrito y por efectuadas las alegaciones que en el mismo se contienen, dentro del periodo de información pública al que se encuentra sometido el Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Aislada n.º 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, teniendo por formuladas las distintas propuestas o sugerencias, al objeto de que puedan tomarse en consideración en el documento que se someta en su día a la aprobación definitiva del Órgano competente.

**OTROSI DICE:** Que, una vez más, al igual que en escritos precedentes, tenemos a bien ponernos a disposición de los representantes de la Corporación Municipal para mantener las reuniones que se estimen oportunas al objeto de poder exponer con detalle las cuestiones reflejadas en el presente escrito, o aclarar las dudas que del mismo surjan, o completar la información facilitada, o el análisis de las distintas situaciones concurrentes; todo ello en aras a poder colaborar en la búsqueda de soluciones que permitan solventar los problemas reseñados o dar respuesta a las alegaciones que anteceden.

**SOLICITA A V.I.:** Que tenga por efectuadas dicha propuesta y manifestación a los efectos legales pertinentes.

Sallent de Gállego, a 12 de junio de 2019.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a cursive name, possibly 'J. M. P. M.', written over a faint horizontal line.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO.- Calle de Francia, 4.- 22640.- SALLENT DE GALLEGO (HUESCA).



